

CONVENIO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, REPRESENTADA POR EL INGENIERO JAIME GUERRA PÉREZ, SECRETARIO DE ECONOMÍA; A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO “LA SECRETARÍA”, Y POR LA OTRA PARTE LA EMPRESA MINNT SOLUTIONS, S.A.P.I. DE C.V., REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR [REDACTED] EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO “MINNT SOLUTIONS” Y CUANDO ACTÚEN DE MANERA CONJUNTA COMO “LAS PARTES”, AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES.

DECLARACIONES

I.- DE “LA SECRETARÍA”:

I.1. Que el Estado de Coahuila de Zaragoza, es una entidad libre y soberana que forma parte integrante de la Federación, de conformidad con lo establecido en los artículos 40, 42 fracción I, 43, 115 y 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y 1º de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza.

I.2. Que la Secretaría de Economía es una dependencia del Poder Ejecutivo del Estado de Coahuila de Zaragoza, y está facultada para celebrar el presente Convenio conforme a los artículos 86 de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza; y 1, 4, 18, fracción IV, 19 fracción XX y 24 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Coahuila de Zaragoza.

I.3. Que el Ing. Jaime Guerra Pérez, ha sido designado por el Ing. Miguel Ángel Riquelme Solís, Gobernador del Estado de Coahuila de Zaragoza, como Secretario de Economía, conforme a la facultad que le confiere el Artículo 82 fracción IV de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza.

I.4. Que con el fin de apoyar a las micros, pequeñas y medianas empresas de la del Estado de Coahuila de Zaragoza, se ha instrumentado el programa denominado **“MiPyME DIGITAL”**, que consiste en la coordinación entre el Gobierno del Estado y **“MINNT SOLUTIONS”** para fortalecer a las micros, pequeñas y medianas empresas del Estado de Coahuila de Zaragoza, con la difusión de herramientas tecnológicas digitales y soluciones móviles innovadoras que coadyuven a la optimización de sus procesos de administración que provee **“MINNT SOLUTIONS”**, mismas que permiten a las MIPyMEs simplificar y automatizar su administración interna lo cual se traducirá en una mayor eficiencia, productividad y control en los procesos.

I.5. Que para efectos del presente Convenio, señala como su domicilio el ubicado en Periférico Luis Echeverría Álvarez número 1560, Edificio Torre Saltillo, Piso 12, colonia Guanajuato Oriente, C.P. 25286, de la ciudad de Saltillo, Coahuila de Zaragoza.

II.- DE “MINNT SOLUTIONS”:

II.1. Que se constituyó como una Sociedad Anónima de Capital Variable, según consta en la Escritura Pública número [REDACTED] de fecha 20 de diciembre de 2010, pasada ante la fe del Lic. Juan Rodrigo Fernández Guzmán, Titular de la Notaría Pública número 40, en ejercicio en el Distrito Notarial de Monterrey, Nuevo León, debidamente inscrita en el Registro Público de Monterrey, Nuevo León, con número electrónico 124675*1, en fecha 27 de enero de 2011, documento que se adjunta al presente Convenio como Anexo 1.

II.2. Que cambio de modalidad de Sociedad Anónima a Promotora de Inversión de Capital Variable, según protocolización del acta de asamblea General celebrada el día 07 de septiembre de 2017, que consta en la Escritura Pública número [REDACTED] de fecha 05 de abril de 2018, pasada ante la fe del Lic. Gustavo Escamilla Flores, Titular de la Notaría Pública número 26, en ejercicio en el Distrito Notarial de Monterrey, Nuevo León, debidamente inscrita en el Registro Público de Monterrey, Nuevo León, con número electrónico 124675, en fecha de 19 de octubre de 2018, documento que se adjunta al presente Convenio como Anexo 2.

II.3. Que su representante legal cuenta con las facultades para celebrar el presente Convenio de conformidad con el documento descrito en la declaración **II.2.**, quien se identifica con copia simple de la credencial para votar expedida por el Instituto Nacional Electoral documento que se adjunta al presente Convenio como Anexo 3.

II.4. Que entre sus fines se encuentran: la adquisición, enajenación, negociación, comercialización, desarrollo, arrendamiento, distribución, mediación, comisión, representación, importación, exportación de toda clase de herramientas para el desarrollo de sistemas de software, programas de cómputo, equipos y accesorios relacionados, así como servicios de consultoría, asesoría y desarrollo de sistemas, ya sea por cuenta propia o de terceras personas.

II.5. Que es una empresa consolidada en el desarrollo de soluciones mediante el uso de tecnologías de la información, cuyo objetivo es apoyar a las micros, pequeñas y medianas empresas a mejorar sus procesos de negocio con soluciones que se caracterizan por su innovación, eficiencia y calidad.

II.6. Que es única propietaria de la plataforma digital BIND ERP, incluido los programas de cómputo, signos distintivos y/o cualquier otro derecho de propiedad intelectual inmerso en ella. Además, cuenta con un equipo de profesionistas expertos en los procesos de la plataforma BIND ERP

II.7. La plataforma BIND ERP ofrece a las MiPyMEs, que la contratan enunciativa más no limitativa, bases de datos para el registro de nóminas, bases de datos para registro de inventarios, obtención de reportes financieros a partir de la información contable que el usuario ingrese a la plataforma, herramienta para emisión de facturas de acuerdo con los requisitos establecidos por la normatividad fiscal en México.

II.8. Que señala como su domicilio para todos los fines y efectos legales de este Convenio, el ubicado en calle [REDACTED] lo cual se acredita con el comprobante de domicilio que se adjunta al presente instrumento jurídico como Anexo 4.

III.- DE “LAS PARTES”:

ÚNICO.- Que de conformidad con las declaraciones anteriores, “**LAS PARTES**” se reconocen mutuamente la personalidad jurídica y la capacidad legal que ostentan, en términos de los fundamentos jurídicos y documentos descritos en las declaraciones anteriores. Y que comparecen a la celebración de este Convenio, para concretar la implementación de un sistema de administración que permita simplificar y automatizar la administración interna de las micros, pequeñas y medianas empresas de la del Estado de Coahuila de Zaragoza, para posicionarlas en su región, contribuyendo así al desarrollo equilibrado del estado, por lo que lo suscriben al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- El objeto del presente Convenio es establecer las bases de colaboración entre “**LAS PARTES**”, para difusión de los servicios que presta “**MINNT SOLUTIONS**”, incluida la plataforma BIND ERP, que es una herramienta tecnológica para profesionalizar a las pequeñas y medianas empresas, lo cual se traduce en mayor eficiencia, productividad y control en los procesos a través de la tecnología

SEGUNDA.- Para la consolidación del objeto del presente Convenio, “**LAS PARTES**” acuerdan en ejecutar el programa denominado “**MiPyME DIGITAL**”, de conformidad con las Especificaciones Técnicas que firmadas por “**LAS PARTES**” se anexa al presente Convenio como Anexo 5.

TERCERA.- “LA SECRETARÍA”, se compromete a:

- a) Destinar recursos humanos y materiales para la promoción del programa **“MiPyME DIGITAL”**.
- b) Gestionar la participación de las micros, pequeñas y medianas empresas del Estado de Coahuila de Zaragoza, en el programa **“MiPyME DIGITAL”**.
- c) Coordinar los avances y la ejecución del programa **“MiPyME DIGITAL”**, de conformidad con el Plan de Trabajo, que se anexa al presente Convenio como Anexo 6.
- d) A designar un Coordinador General del programa **“MiPyME DIGITAL”**, que deberá tener un cargo mínimo de Director de Área.
- e) Las demás necesarias para el adecuado cumplimiento del objeto del presente Convenio.

CUARTA.- “MINNT SOLUTIONS”, se compromete a:

- a) Mencionar la participación de **“LA SECRETARÍA”** en la *landing page* que se ponga a disposición de las micro, pequeñas y medianas empresas para la difusión de los servicios que presta **“MINNT SOLUTIONS”** en el marco del programa **“MiPyME DIGITAL”**, así como en cualquier otra acción tendiente a la difusión del programa **“MiPyME DIGITAL”**.
- b) Otorgar el beneficio descrito en el Anexo 4 a las MiPyMEs participantes en el programa **“MiPyME DIGITAL”**, incluyendo en la contratación un mes de uso gratuito y un paquete de 150 timbres fiscales para facturación electrónica. El uso de la plataforma **“MiPyME Digital”** otorgará a los participantes las herramientas descritas en el Anexo 7.
- c) Realizar un diagnóstico estadístico del nivel de adopción y madurez digital de las micro, pequeñas y medianas empresas que participen en el programa **“MiPyME DIGITAL”**, a partir del registro e información obtenida del uso de la plataforma BIND ERP. Dicho diagnóstico será entregado a **“LA SECRETARÍA”** mensualmente con un resumen anual en el mes de agosto correspondiente a cada año durante la vigencia del Convenio, para su uso discrecional.

- d) Mantener un registro del número de personas que adquieran el uso de la plataforma BIND ERP a través de la landing page que será puesta a disposición de las micro, pequeñas y medianas empresas para la difusión de los servicios que presta **“MINNT SOLUTIONS”** en el marco del programa **“MiPyME DIGITAL”**, la cual contendrá por defecto un código promocional para acceder a los beneficios que el programa **“MiPyME DIGITAL”** proporciona.
- e) Asesorar a las micro, pequeñas y medianas empresas del Estado que participen en el programa **“MiPyME DIGITAL”**, en el uso de la plataforma BIND ERP y en el funcionamiento de dicha herramienta tecnológica, a través de los procesos indicados en el Anexo 8.
- f) Otorgar a la población objetivo el acceso gratuito a la comunidad de negocios y contenidos **“Experto PyME”**, a través del cual recibirán información de actualidad sobre temas de alta relevancia para el desempeño empresarial, incluido el acceso al contenido en línea de **“Academia de Negocios”** para capacitaciones y actividades de formación empresarial.
- g) Las demás necesarias para el adecuado cumplimiento del objeto establecido en el presente Convenio.

QUINTA.- “LAS PARTES” designan como Coordinadores, supervisores y enlaces de la operación y funcionamiento del objeto del presente Convenio a:

DE “LA SECRETARÍA”	Nombre: Lic. Francisco Gutiérrez Lechuga Cargo: Director General de Gestión Empresarial de la Secretaría de Economía Domicilio: Periférico Luis Echeverría Álvarez, número 1560, Edificio Torre Saltillo, Piso 4, C.P. 25286, Saltillo, Coahuila de Zaragoza. Teléfono: (844) 4-15-17-14
DE “MINNT SOLUTIONS”	Nombre: [REDACTED] Cargo: [REDACTED] Domicilio: [REDACTED] [REDACTED] Tel: [REDACTED] Email: [REDACTED]

SEXTA.- “LAS PARTES” manifiestan que el presente instrumento es producto de su buena fe, por lo que realizarán todas las acciones necesarias para su debido

cumplimiento; en caso de suscitarse duda o controversia en la interpretación o cumplimiento del mismo, **“LAS PARTES”** se comprometen a solucionar el conflicto de común acuerdo. En caso de que no haya acuerdo, se someterán a la jurisdicción de los tribunales con residencia en la ciudad de Saltillo, Coahuila de Zaragoza; renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles por razón de su domicilio presente o futuro o por cualquier otra causa.

SÉPTIMA.- “LAS PARTES” se obligan, a partir de la fecha de suscripción del presente Convenio, a tratar su contenido y lo relacionado con este instrumento, conforme a lo establecido en la Ley de Acceso a la Información Pública para el Estado de Coahuila de Zaragoza, la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Coahuila de Zaragoza y demás normatividad aplicable.

OCTAVA.- El presente Convenio entrará en vigor en la fecha en que se firma y tendrá una vigencia al 30 de noviembre del año 2023.

NOVENA.- Las **“PARTES”** convienen en reconocer que son propiedad exclusiva de cada parte que lo aporte, las licencias, know-how, procesos, patentes de invención, registros de modelos de utilidad o diseños industriales, avisos comerciales, publicación de nombres comerciales, signos distintivos y en general cualquier otra información, documentación o recurso técnico que cada una de las **“PARTES”** utilice para el cumplimiento de sus compromisos pactados en el presente Convenio.

DÉCIMA.- Este instrumento jurídico puede adicionarse y/o modificarse de común acuerdo previo a la terminación de la vigencia del mismo, siempre que quien tenga una nueva propuesta avise a su contraparte con 30 (treinta) días de anticipación, para este caso, las partes tomarán las providencias necesarias a efecto de que las acciones implementadas que se hayan iniciado se desarrollen hasta su total conclusión. Para el caso de la terminación anticipada, la notificación deberá efectuarse por escrito, dirigido al representante y/o apoderado legal de la parte a la que se comunique la terminación, con 30 (treinta) días naturales de anticipación a la fecha que se proponga para la misma, procediendo de inmediato a la determinación de las acciones derivadas de los compromisos pendientes de cumplir por cualquiera de las **“PARTES”**, para su conclusión dentro del plazo antes mencionado.

Leído que fue el presente instrumento jurídico y enteradas **“LAS PARTES”** del alcance y fuerza legal de todas y cada una de sus declaraciones y cláusulas, lo firman por duplicado, para debida constancia, en la ciudad de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, el día 30 del mes de agosto de 2019.

POR “LA SECRETARÍA”
“rúbrica”

ING. JAIME GUERRA PÉREZ
SECRETARIO DE ECONOMÍA

POR “LA EMPRESA”
MINNT SOLUTIONS, S.A.P.I. DE C.V.
“rúbrica”

REPRESENTANTE LEGAL

ÚLTIMA HOJA QUE CORRESPONDE AL CONVENIO DE COLABORACIÓN QUE SUSCRIBEN LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, Y LA EMPRESA MINNT SOLUTIONS, S.A.P.I. DE C.V., DE FECHA 30 DE AGOSTO DE 2019.

Eliminada la información correspondiente a nombres de personas físicas, dirección, firma, número de escritura pública, número del poder notarial del representante legal, por tratarse de datos personales que constituyen información confidencial, misma que requiere del consentimiento del titular para su difusión; y monto de la aportación. Fundamento Legal: Artículos, 60, 68, 69, fracción I, 70 y 72 de la Ley de Acceso a la Información Pública del Estado de Coahuila de Zaragoza y 2, fracción X, de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Coahuila de Zaragoza. Y Lineamiento Trigésimo Noveno de los Lineamientos Generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como la elaboración de versiones públicas, publicados mediante Acuerdo del Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia y Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales en el Diario Oficial de la Federación con fecha 15 de abril de 2016.